UNASUR/CMRE/RESOLUCIÓN/Nº 4 /2013

POR LA CUAL EL CONSEJO DE MINISTRAS Y MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS RESUELVE CREAR EL GRUPO DE TRABAJO DE ALTO NIVEL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES

VISTO:

El artículo 3 del Tratado Constitutivo, literal g), establece como uno de los objetivos específicos de la Unión, "la cooperación en la prevención de las catástrofes y en la lucha contra las causas y los efectos del cambio climático";

El artículo 5 del Tratado Constitutivo, que establece que los acuerdos adoptados por las Reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejos de nivel Ministerial, los Grupos de Trabajo y otras instancias institucionales serán presentados a consideración del órgano competente que los ha creado o convocado;

El artículo 8 del Tratado Constitutivo, literal j), que dispone entre las atribuciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, crear Grupos de Trabajo en el marco de las prioridades fijadas por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que el espacio regional de UNASUR enfrenta diversos tipos de fenómenos de origen natural y antrópico que, unidos a las vulnerabilidades tanto físicas como sociales existentes, representan serios riesgos para el avance y fortalecimiento de los esfuerzos conjuntos para lograr, entre otros objetivos, la eliminación de la desigualdad socioeconómica y el fortalecimiento de la inclusión social; así como planear e implementar intervenciones conjuntas en conocimiento y reducción de riesgo.

Los recientes desastres en Haití y Chile, evidenciaron la necesidad de contar con mecanismos y herramientas que posibiliten una oportuna y adecuada asistencia humanitaria, así como las labores de asistencia con las tareas de desarrollo nacional;

La importancia de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres en el 2005, que aprobó el "Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres"; cuyas estrategias conciben a la Gestión de Riesgo de Desastres como un proceso sistémico e integral;

Las iniciativas que sobre esta materia han desarrollado el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE), de la Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socio-Naturales, Defensa Civil, la Protección Civil, la Asistencia Humanitaria del MERCOSUR (REHU), el Foro de Mecanismos sub-regionales en Gestión de Riesgo de Desastres, así como Chile, Guyana, Surinam y Venezuela;

Que la temática de la gestión del riesgo de desastres empieza a ser tratada indistintamente en los 12 Consejos de UNASUR. Cabe resaltar que se han llevado a cabo talleres y reuniones que abordan la materia en los Consejos Suramericanos de Defensa,

de Salud, de Cultura y de Infraestructura y Planeamiento; lo que indica la necesidad de tratar la referida temática de manera transversal y la urgencia de contar con una instancia especializada que permita articular los esfuerzos que existen en la Unión y la región;

Que la Declaración del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR del 30 de noviembre de 2012, en su párrafo 43 acoge "con beneplácito la convocatoria a la Reunión de Alto Nivel de autoridades vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, dentro del segundo trimestre de 2013, con la finalidad de proponer un mecanismo dentro de UNASUR que aborde de manera permanente e integral esta temática", y en sentido similar la Resolución Nº 35/2012;

La recomendación de la Conferencia de Alto Nivel de Autoridades Vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres de UNASUR, realizada en Lima, el 22 y 23 de abril pasado, de elevar a consideración de los órganos competentes de la Unión, la propuesta para la creación del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres;

La disposición de organismos internacionales especializados en la materia, como la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC), de apoyar el desarrollo y consolidación de este Grupo de Alto Nivel, dentro del marco jurídico normativo de la Unión;

Que la operatividad de este Grupo de Alto Nivel no generará gasto alguno al presupuesto general de UNASUR;

Que los Estados miembros de la Unión estiman que el referido Grupo de Trabajo de Alto Nivel es adecuado para los fines y objetivos de UNASUR:

EL CONSEJO DE MINISTRAS Y MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS.

RESUELVE:

CREAR EL GRUPO DE TRABAJO DE ALTO NIVEL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES EN UNASUR

Artículo 1.- Esta nueva instancia tendrá por objetivo general la gestión integral del riesgo de los desastres, a través de políticas, estrategias, planes y actividades en estimación, prevención, reducción del riesgo, preparación y respuesta a desastres, asistencia humanitaria, rehabilitación y reconstrucción, así como la asistencia técnica e intercambio de experiencias en la materia.

Artículo 2.- El referido Grupo de Trabajo estará integrado por Altos Representantes de los Estados miembros de UNASUR vinculados a los sistemas nacionales de gestión de riesgos de desastres, defensa civil, protección civil, asistencia humanitaria o sus equivalentes; de las Cancillerías y representantes de los Consejos Ministeriales. La conducción de este Grupo de Trabajo se regirá por el Artículo 5 del Reglamento General y contará con el apoyo de la Secretaría General.

Artículo 3.- Establecer como objetivos específicos del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres los siguientes:

- A) Definir, a partir de las evaluaciones nacionales y los aportes de los Consejos Ministeriales de UNASUR, las capacidades, riesgos y desafíos comunes de los Estados Miembros en materia de gestión de riesgo de desastres.
- B) Desarrollar un glosario de términos que exprese una visión compartida.
- C) Promover la adopción de mecanismos y protocolos comunes que permitan una eficaz gestión de la asistencia humanitaria de los Estados Miembros en caso de desastres.
- D) Estudiar en coordinación con la Secretaría General de UNASUR la viabilidad técnica y operativa para establecer una plataforma destinada a compartir informaciones, comunicaciones y operaciones utilizando el Centro de Comunicación e Información de la Secretaría General.
- E) Contribuir a la adopción de políticas, estrategias y herramientas compartidas en materia de reducción del riesgo de desastres.
- F) Promover la cooperación en la materia a través de programas, proyectos y otras acciones de cooperación sur sur y triangular, de acuerdo a las normativas de UNASUR.

- G) Incentivar la investigación científica y tecnológica e integrar los programas, proyectos y otras acciones de este Grupo de Trabajo de Alto Nivel.
- H) Promover el fortalecimiento de las capacidades y el establecimiento de mecanismos y sistemas comunes de seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas a la reducción del riesgo de desastres originados por eventos naturales o inducidos por el ser humano en la región.
- Fomentar el desarrollo de programas de reducción del riesgo de desastres que permitan la disminución de los niveles de riesgo en las comunidades de la región, con un enfoque de manejo integral de cuencas.
- J) Impulsar el desarrollo de una estrategia regional que promueva una cultura de prevención y resiliencia en las comunidades.
- Integrar en su programa de actividades los desarrollos alcanzados en la reducción de riesgos de desastres, por los Organismos Subregionales y los Estados miembros, a fin de evitar la duplicidad de labores.

Artículo 4.- Encargar a la Presidencia Pro Tempore el establecimiento de mecanismos que permitan la pronta instalación y funcionamiento del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres.

Paramaribo, 29 de agosto de 2013